



FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	ASESORÍA JURÍDICA A INDÍGENAS						
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 2 de la Constitución Política Federal, 459 del Bando de Policía y Gobierno publicado en la Gaceta Municipal, el 31 de marzo del año 2014.						
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículo 2 de la Constitución Política Federal, 459 del Bando de Policía y Gobierno publicado en la Gaceta Municipal, el 31 de marzo del año 2014.						
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso	Circular		Decreto	Manual	Reglas	
	Código	Convenio		Ley	1a 1b	Reglamento	Resolución
	Otro	1a 1b					
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE							
A).- EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS: 1. Se acude a las oficinas a solicitar la asesoría, se anotan sus datos y se brinda la asesoría requerida. 2. Se le da seguimiento a su defensa hasta concluir con el problema legal que presente. B).- POR TELÉFONO O REPORTE: 1. El interesado o algún familiar o cualquier Dependencia o autoridad que tenga conocimiento de algún indígena que requiera asesoría legal, (detenidos, requerimientos de pagos, agraviados por alguna lesión, robo, fraude, violación, discriminación, entre otros.) hace la solicitud al Departamento. 2.- Se anotan los datos necesarios y el personal jurídico acude al lugar en donde se encuentre (CERESO, Agente del Ministerio Público, Juzgado, Policía Ministerial, Centros de Salud, Centro Educativo, Conciliación y Arbitraje) y se le brinda la asesoría correspondiente.							
3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO							
Beneficio							
5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE							
El Departamento de Asuntos Indígenas proporciona asesoría jurídica gratuitas a indígenas, en asuntos penales, civiles, familiares o administrativos o de cualquier otra rama en la que el indígena requiera ser asesorado.							
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE							
Escrito libre	<input checked="" type="checkbox"/>						
Medios Electrónicos							
Formato							
Verbal	<input checked="" type="checkbox"/>						
Otro							
7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE							
1.- Nombre, domicilio y teléfono 2.- Tiempo de radicación en el Municipio 3.- Lugar de origen 4.- Dialecto 5.- Si sabe leer y escribir 6.- Asunto 7.- Firma o huella en caso de no saber firmar							
8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE							
1 Credencial de elector	Original	Copia	1				
2 CURP o Acta de Nacimiento			1				
3 Comprobante de domicilio			1				
9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA							
Inmediato							
10. FICTA							
No Aplica							
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA							
No Aplica							

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td colspan="2" style="background-color: #667380; color: white; padding: 2px;">11. MONTO DE LOS DERECHOS</td></tr> <tr><td colspan="2" style="padding: 2px;">Ninguno</td></tr> <tr><td colspan="2" style="background-color: #667380; color: white; padding: 2px;">11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)</td></tr> <tr><td colspan="2" style="padding: 2px;">Ninguno</td></tr> <tr><td colspan="2" style="background-color: #667380; color: white; padding: 2px;">13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE</td></tr> <tr><td colspan="2" style="padding: 2px;">Tener la condición preferentemente de persona indígena (la asesoría también puede ser recibida por personas vulnerables, de la tercera edad o de evidente necesidad, siempre que lo soliciten).</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td colspan="2" style="background-color: #667380; color: white; padding: 2px;">15. HORARIO DE ATENCIÓN</td></tr> <tr><td colspan="2" style="padding: 2px;">Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 Horas</td></tr> <tr><td style="width: 25%;">TELÉFONO 1</td><td style="width: 75%;">55 5 07 00</td></tr> <tr><td>TELÉFONO 2</td><td>55 4 44 55</td></tr> <tr><td>FAX</td><td>55 4 28 38</td></tr> <tr><td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td>asuntosindigenas@zihuatanejodeazueta.gob.mx</td></tr> <tr><td>DIRECCIÓN</td><td>Ave. Paseo de Zihuatanejo Poniente núm. 21, Col. La Deportiva, C. P. 40880, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero</td></tr> </table>	11. MONTO DE LOS DERECHOS		Ninguno		11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)		Ninguno		13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE		Tener la condición preferentemente de persona indígena (la asesoría también puede ser recibida por personas vulnerables, de la tercera edad o de evidente necesidad, siempre que lo soliciten).		15. HORARIO DE ATENCIÓN		Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 Horas		TELÉFONO 1	55 5 07 00	TELÉFONO 2	55 4 44 55	FAX	55 4 28 38	CORREO ELECTRÓNICO	asuntosindigenas@zihuatanejodeazueta.gob.mx	DIRECCIÓN	Ave. Paseo de Zihuatanejo Poniente núm. 21, Col. La Deportiva, C. P. 40880, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td colspan="2" style="background-color: #667380; color: white; padding: 2px;">12. VIGENCIA</td></tr> <tr><td colspan="2" style="padding: 2px;">Ninguna</td></tr> <tr><td colspan="2" style="background-color: #667380; color: white; padding: 2px;">14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE</td></tr> <tr><td colspan="2" style="padding: 2px;">Dirección de Desarrollo Social y Humano (Departamento de Asuntos Indígenas)</td></tr> <tr><td colspan="2" style="background-color: #667380; color: white; padding: 2px;">16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA</td></tr> <tr><td colspan="2" style="padding: 2px; text-align: center;">200</td></tr> </table>	12. VIGENCIA		Ninguna		14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE		Dirección de Desarrollo Social y Humano (Departamento de Asuntos Indígenas)		16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA		200	
11. MONTO DE LOS DERECHOS																																							
Ninguno																																							
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)																																							
Ninguno																																							
13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE																																							
Tener la condición preferentemente de persona indígena (la asesoría también puede ser recibida por personas vulnerables, de la tercera edad o de evidente necesidad, siempre que lo soliciten).																																							
15. HORARIO DE ATENCIÓN																																							
Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 Horas																																							
TELÉFONO 1	55 5 07 00																																						
TELÉFONO 2	55 4 44 55																																						
FAX	55 4 28 38																																						
CORREO ELECTRÓNICO	asuntosindigenas@zihuatanejodeazueta.gob.mx																																						
DIRECCIÓN	Ave. Paseo de Zihuatanejo Poniente núm. 21, Col. La Deportiva, C. P. 40880, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero																																						
12. VIGENCIA																																							
Ninguna																																							
14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE																																							
Dirección de Desarrollo Social y Humano (Departamento de Asuntos Indígenas)																																							
16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA																																							
200																																							